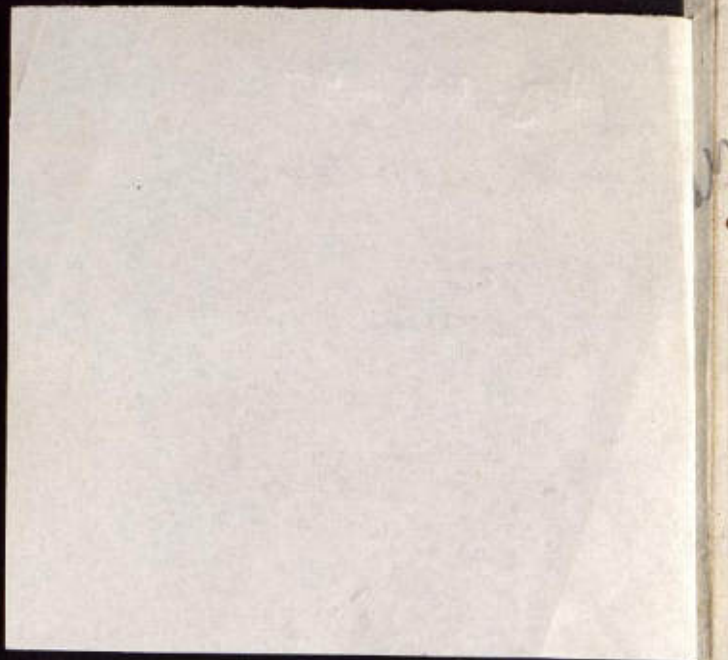


leg. 04.290

Correspondencia

Lima

1812-1820.



S. D. Man. Calvo.

Lima y Ag. 23. 1812.

Muy S. mio: En fuerza de q. p. ^o on
den del Sr. D. de sus depend. ^{tes} me han eston
bado Cangari tierra de la mina de Salitre
q. tengo en un Hara. ^a despues de cinco o
seis meses q. he estado beneficiando, im
pendiendo cuerdos gastos: Esta mina
o Guaca mala cedio Ylario el Cuete
no q. como otros. & hacen el Salitre
savia de ella: En esta virtud pues he
tenido p. ^o conven. ^{te} presentarme al
P. ^o J. ^o de Mineria, haviendo consi-
derado el dño. q. tengo ha ella, del que
resulto ^{adjudicacion} ~~posesion~~ el dia 18. de
Ag. ^{to} del pres. año con ameylo à la
R. ^o Ordenansa Art. ^o 2. ^o tit. ^o 6. ^o y que
siga trabajando en esta mina, lo q.

TH-601

CAJA 30

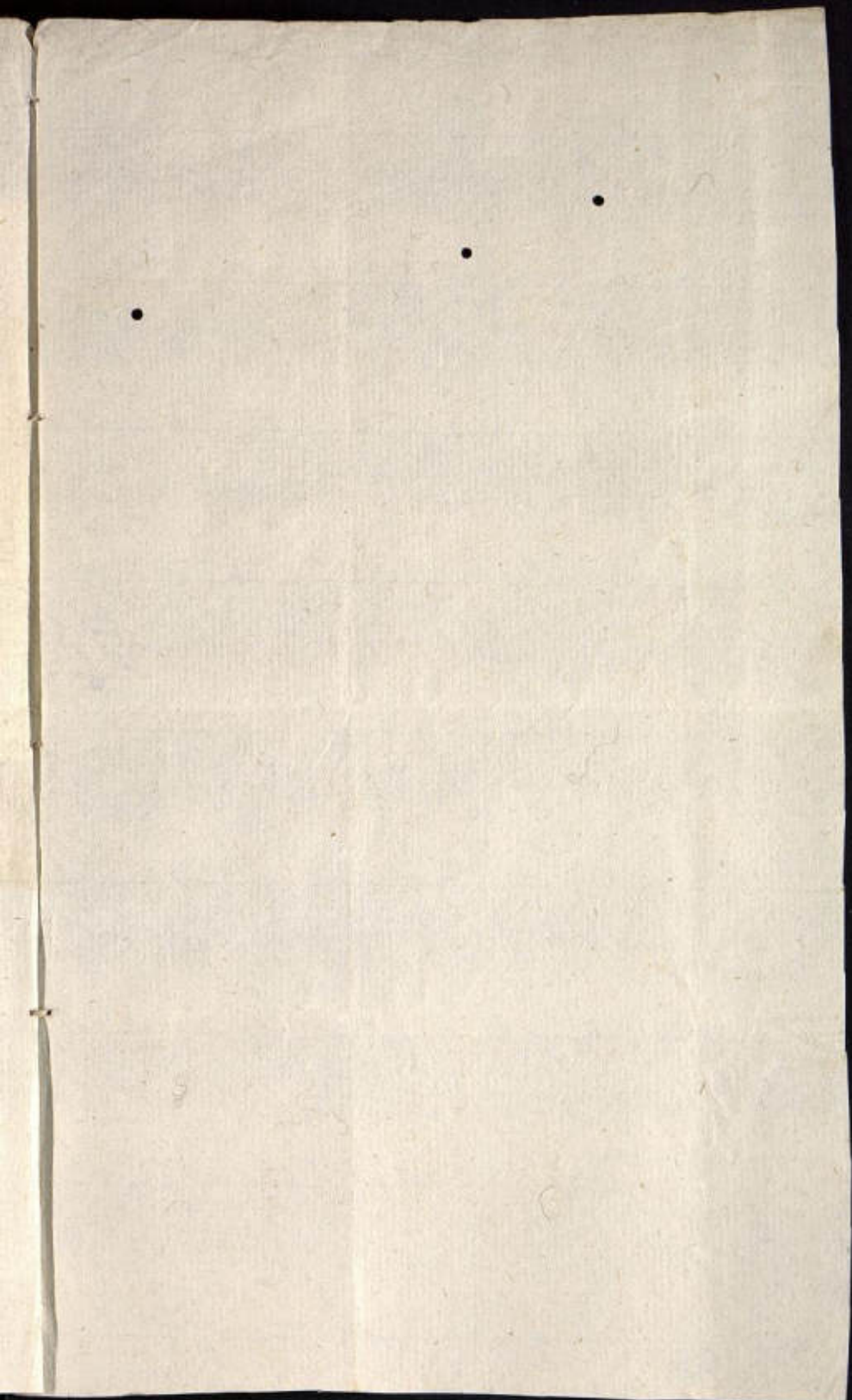
Doc: B18

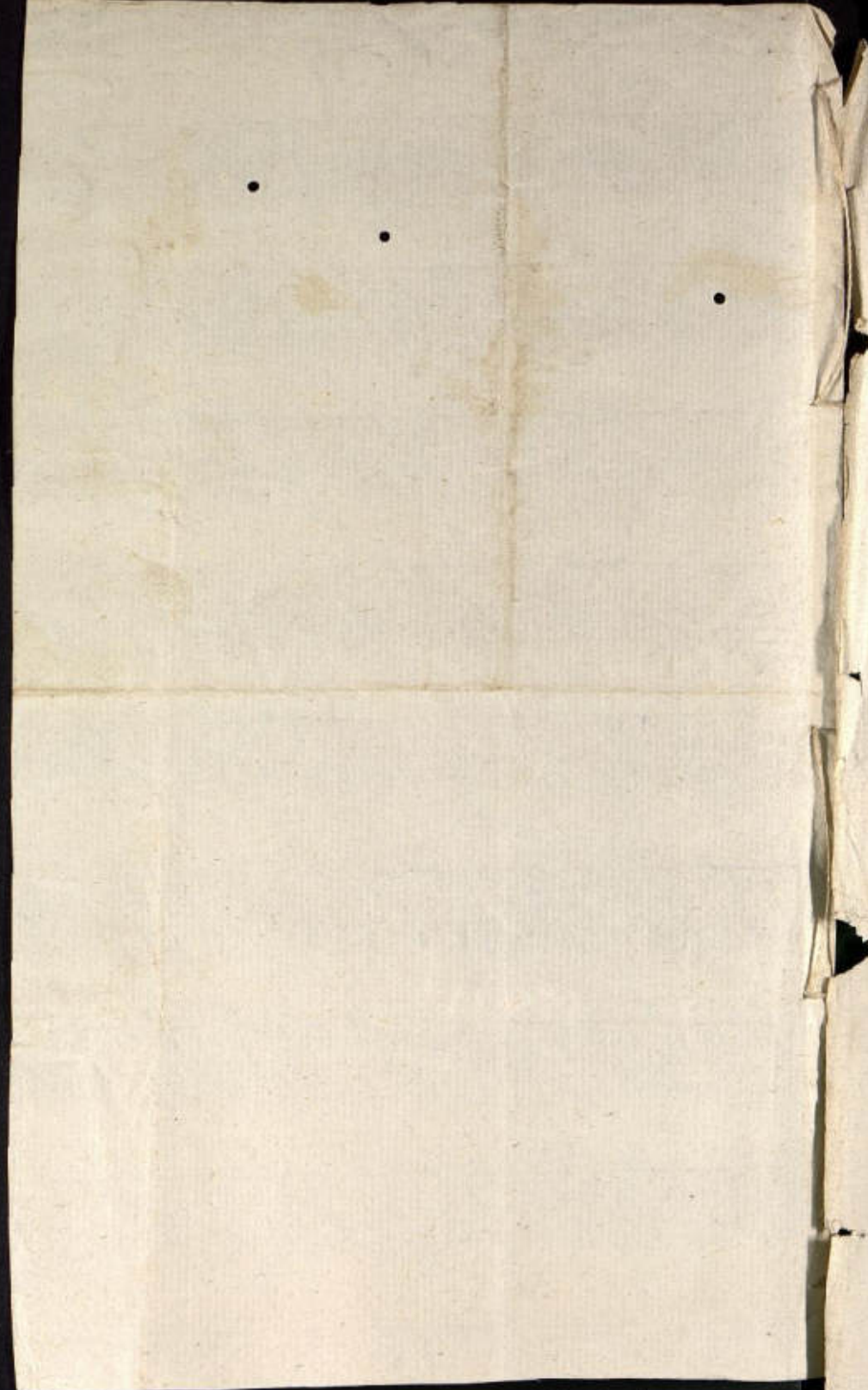
FOL 02

prebenço à Vnã para su intelliger-
cia, y Siempre q. Vnã, o qualersque
ou otro indibiduo de su Hara. puie
ten enbaraso de q. Cangua. Fra, pro-
testo demandam persequioy a Tho. Frat.

Dij que a Vnã m. a. su
Seg. Seno. J. P. M. B.

Jeynaris Bangal





S. M. B. Tribunal de Minería

D. Manuel Calbo, Duño de la Hacienda de Sopacabana, como
mas aya lugar en Dño. Paruro y Dño. Juro D. Ignacio Vargas
me di Exerto una Carta en la que me Noticia sobre presenten
do a este Tribunal pidiendo Recurso de una Mina de
Salitre que esta dentro de mi misma Hacienda, y segun el
tenor de la misma Carta parece se le adjudicó el día 18 de
Ago. sin interbencion mia, pue deouiam. esta es la prim^a
Noticia que tengo: Juro yo soy el Señor del terreno, es publicam.
Notorio y la misma fazia lo acredita y con paxa es paxa lo
conbeniente a mi derecho, es indispensable de me entouque el
Expediente seouido en esta particular: En esta virtud.

A. V. S. Pido y duplico se deuan mandar se me entouque el
Expediente seouido en este Tribunal, y que interain se distan
cia con miso como Duño y Señor de aquel fundo, de le No
tifique a D. Ignacio Vargas de obrenca de introducir en
mi Carta pue yo de Ningun modo lo consentire en just^a
que pido foras

Manuel Calbo

Virna y Agosto 25. 1812.

Por presentada la adsumma facta, y traslado

Juliana
y B

En alma y Agosto veinte y cinco de mil

ochonientor done. Dicit Jovan e' uero &
suro a d. Jgnacio Vargas & q. certifico.

Palero
N B

Vima p. epr. 2. 1812.

Ostendiendo comparendo las ptes. hoy dia & ruffas
se denota J. Jgnacio Vargas el dno q. se acorda
a la dña. de Salino q. trabaja en las tierras de
la dña. de Copacabana p. curar de abenencia
con el dueño de ellas la fabricacion de s. campo.

Alvarez Baza Polavieja

Su Baro Jgnacio Vargas

Andres Palero
N B